

Dolavon, Chubut, 22 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización de la "5° edición de la Fiesta del Capón" es un evento gastronómico, cultural y turístico que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de junio. Esta celebración tiene como objetivo promover las tradiciones locales, destacar la riqueza culinaria de la región y fortalecer el vínculo con nuestra cultura a través de una experiencia única para residentes y visitantes; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon llevará adelante la 5° edición de la Fiesta del Capón los días 14, 15 y 16 de junio, en las siguientes fechas y horarios:

- Sábado 14, de 11:00 a 01:00 hs.
- Domingo 15, de 11:00 a 23:00 hs.
- Lunes 16, de 11:00 a 20:00 hs.

Que, para el correcto desarrollo del evento, es necesario interrumpir el tránsito los días viernes 13, sábado 14, domingo 15 y lunes 16 de junio, desde las 15:00 hs del día viernes hasta las 23:00 hs del día lunes, en los siguientes sectores:

- Av. 25 de Mayo, desde Av. San Martín hasta Sarmiento.
- Calle Celano y Malvina Argentinas.
- Julio A. Roca, entre Av. 28 de Julio y Maipú.

Que, se realizará un corte adicional desde las 23:00 hs del día lunes 16 hasta las 23:00hs del día martes 17 de junio en Av. 25 de Mayo y Celano (corte diagonal);

Que, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado;

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas en las siguientes fechas y horarios:

- Sábado 14 de junio, de 11:00 a 01:00 hs.
- Domingo 15 de junio, de 11:00 a 23:00 hs.
- Lunes 16 de junio, de 11:00 a 20:00 hs.

Que, se establece el precio de las entradas para el evento con los siguientes montos:

- General: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)
- Locales: PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00)

Que, se realizará durante el evento un concurso de asadores, cuya inscripción tendrá un costo de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00);

Que, se establece el costo de la publicidad en las pantallas LED ubicadas en los 3 (TRES) escenarios del evento, con las siguientes condiciones:

- Duración máxima: 30 segundos.
- Monto total: PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).

Las pantallas estarán activas durante los tres días del evento, garantizando alta visibilidad para los anunciantes;

Que, la Municipalidad suministrará eco vasos a los adjudicatarios de la licitación pública destinada a los puestos gastronómicos y cerveceros, los mismos serán vendidos al precio unitario de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$550,00);

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas en las siguientes fechas y horarios: sábado 14, de 11:00 a 01:00hs; domingo 15, de 11:00 a 23:00hs; y lunes 16, de 11:00 a 20:00hs. -----

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la interrupción del tránsito los días viernes 13, sábado 14, domingo 15 y lunes 16 de junio, desde las 15:00 hs del día viernes hasta las 23:00 hs del día lunes, en los siguientes sectores: -----

- Av. 25 de Mayo, desde Av. San Martín hasta Sarmiento. -----
- Calle Celano y Malvinas Argentinas. -----
- Julio A. Roca, entre Av. 28 de Julio y Maipú; se realizará un corte adicional desde las 23:00 hs del día lunes 16 hasta las 23:00 hs del día martes 17 de junio en: -----
- Av. 25 de Mayo y Celano (corte diagonal). -----
- Un corte adicional desde las 23:00 hs del día lunes 16 hasta las 23:00 hs del día martes 17 de junio en: Av. 25 de Mayo y Celano (corte diagonal). -----

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE los valores de las entradas para el evento: **General:** PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), y **Locales:** PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00).-----

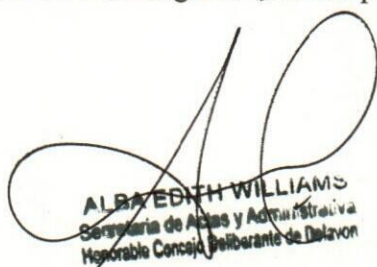
ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE el valor de la inscripción al concurso de asadores por el monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00). -----

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE el valor de los 30 segundos de publicidad en las pantallas ubicadas en los escenarios por el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00). -----

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE el valor unitario por ecovaso por el monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$550,00). -----

ARTÍCULO 7°: DESIGNASE la cuenta general de la Municipalidad de Dolavon como la cuenta recaudadora, para el presente evento. -----

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Asesoría y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1240/2025.-

---Dada en la 8° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 21 días del mes de mayo del año 2.025.-ACTA N° 1.105.-

Dolavon, (Ch), 23 de mayo de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a **AUTORIZAR, ESTABLECER Y DESGINAR** los artículos N° 1; N° 2; N°3; N° 4; N° 5; N° 6; N° 7 y N° 8;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1240/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1240/2025 sancionada en la 8° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 21 días del mes de mayo del año 2025, Acta N°1.105.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 893/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MESES	AÑO
	26	05	2025
CALIFICADO	Hora: 10:30		Página: 1-1



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administración
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon